



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0636-2018/MPS.

Sullana, 03 de mayo de 2018



VISTO: El Informe N° 275-2018/MPS-PPM de fecha 19 de abril del año en curso, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial a favor de CRHISTIAN GARCIA CANGO; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Alcaldía N° 0391-2018/MPS del 21.03.2018, se resuelve: Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Uno del 08.03.2018, que declara fundada la solicitud de medida cautelar presentado CRHISTIAN GARCIA CANGO, en consecuencia se ordena proceder a mantener el statu quo del demandante, como motorista de vehículo mayor (chofer), prohibiendo de removerlo o trasladarlo de puesto o centro de trabajo, reducir la remuneración o categoría, o cualquier acto tipificado como hostilizadorio; en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana;

Que, mediante Resolución N° Tres de fecha 09.04.2018, el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, resuelve: 1) Declarar fundada la solicitud de variación de medida cautelar a favor de CRHISTIAN GARCIA CANGO; en consecuencia 2) Ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal, proceda a incluirlo en la Planilla de Obreros Municipales, **de manera provisional**, como obrero, en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante el documento del Visto, el Procurador Público Municipal comunica que en aplicación del Artículo 4° del TUO, se debe dar cumplimiento al mandato judicial, y se expida la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, con Informe N° 0679-2018/MPS-SG.RRHH del 26.04.2018, el Subgerente de Recursos Humanos comunica que el demandante Crhistian García Cango, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 0391-2018/MPS, se le viene cumpliendo su reincorporación con medida cautelar a partir del 21/03/2018, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios terminos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala; y

De conformidad a lo informado por el Procurador Público Municipal, Subgerente de Recursos Humanos y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

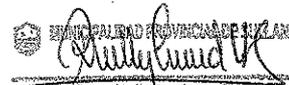
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar cumplimiento a la Resolución N° Tres de fecha 09.04.2018, del Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, que resuelve: Declarar fundada la solicitud de medida cautelar a favor de CRHISTIAN GARCIA CANGO; en consecuencia Ordénese a la Municipalidad Provincial de Sullana, proceda a incluirlo en la Planilla de Obreros Municipales, **de manera provisional**, como obrero, en su condición de trabajador de la Municipalidad Provincial de Sullana, a plazo indeterminado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728.

Artículo Segundo.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal, realizar el seguimiento sobre el estado del expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


Prof. CESAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)


Abog. Rosa Kelly Videna Chinchay
Secretaría General

c.c.:
Interes., Gerenc. Munic., PPM., Gerenc. Adm., Subg. RR, HH., Archivo.
/dca-